

Auditoría Interna

18 de enero de 2024
AI-019-2024

Señor
Alberto López Chaves
Gerente general

Asunto: Remisión del informe AI-C-10-2023

Estimado señor:

Se remite el informe AI-C-10-2023, en el cual se consignan los resultados del estudio sobre “Avance de la implementación de las NICSP y requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Nacional”.

Las recomendaciones se emiten al amparo de la Ley Orgánica del Instituto, artículo 35 y de la Ley General de Control Interno, 8292, artículos 22, 35 y 36 que estipulan un plazo de 10 días hábiles, para ordenar la implantación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, debe dentro del plazo señalado elevar el informe a la Junta Directiva con las objeciones y soluciones alternas, con copia a la Auditoría Interna, para el análisis y resolución definitiva. Además, se advierte sobre las posibles responsabilidades en que puede incurrir por el incumplimiento injustificado de los deberes asignados en la Ley 8292, artículo 39.

Se solicita suministrar copia de las instrucciones que emita, dentro del plazo antes citado, a los funcionarios responsables de implementar lo recomendado por esta Auditoría Interna.

Auditoría Interna

Atentamente,

Romel Álvarez Navarro
Auditor Interno

Rodrigo Quirós Torres
Coordinador

Ana Aguilar López
Auditora

- C. Sr. Wilson Orozco Gutiérrez
Director Administrativo Financiero
Sra. Roxana González Araya
Jefe Departamento Financiero
Sr. Javier Tapia Gutiérrez
Jefe Departamento Gestión del Talento Humano
Srta. Milena Moreno Rojas
Gerencia General
Consecutivo

Auditoría Interna

“INFORME SOBRE AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP Y REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL”

Enero, 2024

Auditoría Interna

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO	1
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Origen del estudio	1
1.2 Objetivo del estudio	1
1.3 Alcance de la auditoría	1
1.4 Normas técnicas de la auditoría	1
1.5 Marco legal	1
1.6 Limitación	2
1.7 Comunicación verbal de los resultados de la auditoría	2
1.8 Análisis realizado de las observaciones recibidas de la Administración	2
2. RESULTADOS	3
2.1 Registro por concepto de vacaciones	3
2.2 Revelaciones en los estados financieros	5
2.3 Manual de procedimientos contables	6
3. CONCLUSIÓN	8
4. VALOR AGREGADO	8

Auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO

El estudio se origina en atención del Plan Anual de Trabajo y se enfoca en el acatamiento de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -en adelante NICSP- en el ICT y requerimientos de la Dirección General de la Contabilidad Nacional -en adelante Contabilidad Nacional-.

Se evalúa el cumplimiento de las NICSP según lo documentado en el “Marco Legal” en el apartado 1.5, debido a que es requerido que el Instituto cumpla con los requisitos de implementación delimitados por la Contabilidad Nacional.

La Auditoría determina oportunidades de mejora en los procesos siguientes:

1. Registro por concepto de vacaciones
2. Revelación de las NICSP 1 y 39 en los estados financieros
3. Manual de procedimientos contables

Las situaciones observadas tienen los principales posibles efectos siguientes:

- Cumplimiento
- Interpretación
- Consistencia

Se emiten las siguientes recomendaciones para subsanar las oportunidades de mejora:

- Registro contable de las vacaciones según la NICSP 39.
- Revelar la información según la NICSP 1.
- Documentar en el Manual de procedimientos contables los procesos relacionados con las NICSP 1, 2, 17 y 19.

Auditoría Interna

AI-C-10-2023

“INFORME SOBRE EL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP Y REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NACIONAL”

1. INTRODUCCIÓN

1.1 *Origen del estudio*

El estudio se origina en atención del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría.

1.2 *Objetivo del estudio*

Verificar si la implementación de las NICSP se encuentra de conformidad con las normas y requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Nacional, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones basadas en información contable precisa.

1.3 *Alcance de la auditoría*

Se revisa la información de la implementación de las NICSP a marzo de 2023 y se amplía en algunos casos a una fecha más cercana a la emisión del informe.

Las Políticas Contables del ICT no se consideraron dentro del alcance porque en la fecha de la revisión se encuentran en actualización.

1.4 *Normas técnicas de la auditoría*

La auditoría se efectúa de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, el “Manual para el Ejecución de los Servicios de la Auditoría Interna”, así como el Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Interna y otra normativa conexas.

1.5 *Marco legal*

Los criterios utilizados son los siguientes:

- a) Matriz de Autoevaluación Aplicación NICSP de Dirección General de Contabilidad Nacional.
- b) Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público -NICSP-

Auditoría Interna

- c) Manual de pronunciamientos internacionales de contabilidad del sector público volúmenes 1, 2 y 3.
- d) Nota técnica libros contables digitales
- e) Ley General de Control Interno, artículo 15 Actividades de control.
- f) Guía Metodológica para el Levantamiento de Procesos y elaboración de Procedimientos.
- g) Plan General de Contabilidad Versión 2021
- h) Manual Funcional de Cuentas Contable 2023

1.6 Limitación

No se observaron limitaciones al alcance.

1.7 Comunicación verbal de los resultados de la auditoría

El 17 de enero de 2024 a las 03:00 p.m. mediante la plataforma Teams, se exponen los resultados, conclusiones y recomendaciones del presente informe ante el Sr. Alberto López Chaves, gerente general, Sr. Wilson Orozco Gutiérrez, director Administrativo Financiero, Sra. Roxana González Araya, jefe del Departamento Financiero, Sr. Javier Tapia Gutiérrez, jefe del Departamento Gestión del Talento Humano, Sr. Rodrigo Marín, ejecutivo de turismo 1, Sr. Romel Álvarez Navarro, auditor interno, Sr. Rodrigo Quirós Torres, coordinador de Auditoría y Sra. Ana Aguilar López, auditora.

1.8 Análisis realizado de las observaciones recibidas de la Administración

La Administración realiza observaciones generales con respecto a los resultados obtenidos y lo que se está realizando para implementar las recomendaciones, pero no modifican las recomendaciones planteadas.

Auditoría Interna

2. RESULTADOS

2.1 Registro por concepto de vacaciones

Condición y criterio

El Departamento Financiero registra de forma manual el gasto por concepto de vacaciones en las cuentas siguientes:

- Como un activo: Gastos varios a devengar
- Como un pasivo: Provisiones para otros beneficios a los empleados

El registro difiere con lo que establece la NICSP 39, párrafo 11, que establece:

“Reconocimiento y medición

Todos los beneficios a corto plazo:

- (a) Como un pasivo (gasto acumulado o devengado (...))*
- (b) Como un gasto (...)*

El Plan General de la Dirección General de Contabilidad Nacional (2021) considera dentro de sus *“Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables -Pasivo”*, lo siguiente:

“Cuentas por Pagar Corto Plazo por concepto de vacaciones:

Los beneficios al personal por ausencias retribuidas se reconocerán de acuerdo al carácter acumulativo o no que tengan las mismas.

Gastos por concepto de vacaciones

Los beneficios al personal por ausencias retribuidas se reconocerán de acuerdo al carácter acumulativo o no que tengan las mismas.”

El Manual Funcional de Cuentas Contable¹ (2023) establece las siguientes cuentas:

“2.1.1.02.01.02.4. Vacaciones por pagar a corto plazo

Obligaciones contraídas con los empleados y funcionarios (...) por concepto de vacaciones no disfrutadas (...).

5.1.1.02.04. Compensación de vacaciones

Gastos devengados en concepto de remuneraciones otorgadas al personal en retribución por las vacaciones no disfrutadas (...).”

¹ Emitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional, mayo de 2023

Auditoría Interna

La Unidad Financiera del ICT en agosto de 2021 plantea a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el formulario de consultas técnicas (Entes con tratamiento contable NICSP), cómo proceder con el registro de las vacaciones, pero a la fecha no ha obtenido respuesta.

La norma de control interno para el sector público número 4.4.5 establece que la exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente incluyendo el cotejo contra documentos fuentes, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

Causa

La Unidad Financiera:

- a) Ante la no respuesta de la Dirección General de Contabilidad Nacional, realiza el análisis de cómo registrar el rubro de las vacaciones; sin embargo, la decisión presenta oportunidades de mejora, pues se registra en cuentas diferentes a la que establece la NICSP 39 y demás normativa.
- b) Tiene como práctica administrativa registrar las vacaciones de forma manual, con el oficio que le remite el Departamento Gestión de Talento Humano, y no ha valorado la posibilidad de automatizar esta actividad.

Efecto

Se pueden materializar los riesgos siguientes:

- Interpretación: Debido a un registro distinto a lo que establece la NICSP 39, se puede incidir en que los usuarios hagan interpretaciones erróneas relacionadas con las vacaciones.
- Revelación, porque no se refleja en el resultado del periodo este gasto, dado que el registro no se realiza en la cuenta que establece la NICSP 39.
- Exactitud, no refleja los registros del importe y los eventos relativos al gasto por vacaciones adecuadamente.
- Error, porque al realizarse el registro de forma manual existe una propensión más alta al error y puede incidir en determinar la trazabilidad del registro de las vacaciones.

Se recomienda a la Gerencia instruir al Departamento Financiero y al Departamento Gestión del Talento Humano

1. Efectuar el registro contable de las vacaciones de conformidad con lo que establece la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público 39 y

Auditoría Interna

demás normativa aplicable, con el objetivo de que la información que se revele en los estados financieros y demás reportes por concepto de vacaciones esté de conformidad con la normativa.

2. Gestionar con el Departamento de Tecnologías de Información, para que se realice el estudio que corresponda y se determine la forma más adecuada para automatizar el registro de las vacaciones, considerando lo indicado en el AI-Ad-018-2023 “*Servicio Preventivo sobre remozamiento del sistema de planillas*”.

2.2 Revelaciones en los estados financieros

Condición y criterio

a) Normas legislativas, reglamentarias y otras disposiciones legales

La Unidad Financiera no revela en las notas de los estados financieros, información sobre el cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias y otras disposiciones legales, según lo establece la NICSP 1.

Causa

El análisis realizado por la Unidad Financiera de la NICSP 1 presenta oportunidades de mejora.

Efecto

Se pueden materializar los riesgos siguientes:

- Cumplimiento: que la información revelada en los estados financieros no se ajuste a la NICSP 1.
- Interpretación: cuando la información no se revela adecuadamente podría suceder que, los usuarios hagan interpretaciones erróneas de la situación financiera de la institución.

Se recomienda a la Gerencia instruir al Departamento Financiero

3. Revelar en las notas a los estados financieros, la información sobre el cumplimiento de las normas legislativas, reglamentarias y otras disposiciones legales según lo establece la NICSP 1, con el objetivo de que los estados financieros reflejen toda la información requerida por la normativa y además se administren los riesgos de cumplimiento e interpretación.

Auditoría Interna

b) Políticas contables particulares

La Unidad Financiera al inicio del estudio no tenía establecidas políticas contables particulares relacionadas con las áreas siguientes:

- Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos -CIMAT-
- Impuestos del ICT.
- Salarios y vacaciones -únicos y compuestos-.
- Donaciones de activos que se establecen de acuerdo con los convenios institucionales.

La NICSP 1 establece que se deben revelar las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros. Un ejemplo es revelar información sobre si una entidad aplica el modelo del valor razonable o del costo a sus propiedades de inversión.

La Auditoría Interna está implementando el enfoque de auditoría ágil, que consiste en comunicar las oportunidades de mejora de forma inmediata al auditado, razón por la cual, se expone a la Unidad Financiera las oportunidades de mejora identificadas en este resultado y ésta toma las acciones de forma inmediata procediendo a incluirlas en las Políticas Contables del ICT y las remite (UF-428-2023 27-11-23) al Comité de Auditoría y Riesgo para la respectiva revisión, razón por la cual el resultado está subsanado.

2.3 Manual de procedimientos contables

Condición

El manual de procedimientos contables no contempla los procedimientos relacionados con las NICSP siguientes:

Norma	Procedimiento faltante
NICSP 1 Presentación de información financiera	Preparación y emisión de los estados financieros
NICSP 2 Flujos de efectivo	Preparación y emisión de los flujos de efectivo
NICSP 17 Propiedad, planta y equipo	Validación de la cuenta de Propiedad, planta y equipo
NICSP 19 Provisiones	Documentación de provisiones

Auditoría Interna

Criterio

La Ley General de Control Interno, artículo 15, inciso a) establece, que se deben documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos.

Causa

La Unidad Financiera presenta oportunidades de mejora en documentar los procedimientos que realiza en relación con las NICSP 1, 2, 17 y 19 y señala que se encuentra en un proceso de transición de plazas, situación que los ha obligado a documentar los procedimientos calificados como prioritarios.

Efecto

Se pueden materializar los riesgos siguientes:

- Falta de consistencia: Sin procedimientos documentados, es más difícil garantizar que las tareas se realicen de manera consistente y uniforme. Esto puede llevar a variaciones en la calidad del trabajo.
- Dependencia de la experiencia individual: Si los procedimientos no se documentan, la institución puede depender en gran medida de la experiencia y el conocimiento de los empleados individuales.
- Riesgo de errores: La falta de procedimientos aumenta la probabilidad de cometer errores, ya que los colaboradores pueden olvidar pasos importantes o tomar decisiones propias y puede llevar a problemas de precisión y eficiencia en las operaciones.
- Dificultad en la capacitación de nuevos colaboradores: La falta de documentación dificulta la capacitación. Los nuevos miembros del equipo pueden tener dificultades para aprender cómo realizar sus tareas de manera efectiva.

Se recomienda a la Gerencia instruir al Departamento Financiero

4. Diseñar e implementar los procedimientos contables relacionados con las NICSP 1, 2, 17 y 19, con el objetivo de administrar los riesgos de consistencia, dependencia, errores y capacitación.

Las anteriores recomendaciones se emiten al amparo de la Ley Orgánica del Instituto, artículo 35 y la competencia que faculta la Ley General de Control Interno artículos 22, 35 y 36.

Auditoría Interna

3. CONCLUSIÓN

Los resultados del estudio permiten concluir que, la implementación de las NICSP se encuentra de conformidad con las normas y requerimientos de la Contabilidad Nacional y, presenta oportunidades de mejora relacionadas con: el registro de vacaciones, la revelación de la NICSP 1 en los estados financieros y en el diseño de procedimientos contables para las NICSP 1, 2, 17 y 19.

4. VALOR AGREGADO

El valor agregado que la Auditoría está aportando con este informe es en lo siguiente:

1. El estudio considera el objetivo estratégico del ICT *“Optimizar los procesos institucionales”*.
2. Fortalecer los objetivos del sistema de control interno siguientes:
 - a. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
 - b. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
 - c. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.
3. Que se administren los riesgos identificados y se fortalezcan los controles para gestionarlos.
4. Mejorar el proceso registro de las vacaciones, el de revelación de políticas contables particulares del ICT y los relacionados con las NICSP 1, 2, 17 y 19.